



5000. - 2020018352

Bogotá, 25 de junio de 2020

## MEMORANDO

**DE:** Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil  
**PARA:** Proveedores de Servicios a la Aviación  
**ASUNTO:** Reactivación o continuación de las *actividades aeronáuticas*

Respetados empresarios y personal aeronáutico:

La aviación mundial está atravesando uno de los mayores desafíos de su historia a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19. A diario se recorre un camino inexplorado con desafíos emergentes y otros que mutan permanentemente a una velocidad incalculable. En este contexto, las aeronaves empiezan a despegar de nuevo y crece la expectativa de una lenta pero prometedora recuperación de este sector tan apasionante para las economías y la prosperidad de las naciones.

### 1. ¿En qué ha consistido la labor de la Aeronáutica Civil durante la emergencia sanitaria?

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil continuamente busca contribuir con el desarrollo de la industria aeronáutica en lo relacionado con la reactivación ordenada y segura de algunas actividades aéreas. En la actualidad, gracias a la ampliación del alcance de las actividades exceptuadas contenidas en el decreto 749 de 2020, se viabilizó la ejecución de ciertas actividades aéreas en el contexto de medidas de prevención emanadas por las autoridades sanitarias.

Estas disposiciones del Gobierno Nacional, sobre actividades exceptuadas del aislamiento preventivo obligatorio, permiten a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil disponer la reactivación progresiva de actividades aéreas civiles. Tal fue el propósito de la Resolución 01187 del 9 de junio de 2020.

En dicho acto administrativo, se consideró que el mantenimiento para la operación aérea corresponde al realizado a las aeronaves o sus partes, y el mantenimiento para la operación aeroportuaria corresponde al que se hace a la infraestructura aeronáutica, incluyendo los aeródromos y demás instalaciones y servicios para la navegación aérea.

Por lo anterior, en la medida que las entidades administrativas del sector descentralizado permitan la circulación de personas, se podrá, por ahora, la reactivación de los talleres u organizaciones de mantenimiento aeronáutico, las empresas de trabajos aéreos especiales y los centros de instrucción aeronáutica de tierra y de vuelo.

Todo lo anterior es prueba de que, actualmente, algunos proveedores de servicios a la aviación están operando y otros reiniciarán su operación. Las actividades aéreas que reiniciarán o continuarán sus operaciones incluyen empresas de carga aérea,



ambulancias aéreas, empresas de helicópteros, Talleres Aeronáuticos de Reparaciones (TAR) / Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas, empresas de Trabajos Aéreos Especiales, Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil y Escuelas de mantenimiento (laboratorios y/o talleres de prácticas para el personal de tierra).

Mantener y ampliar el alcance de las excepciones otorgadas a la aviación requiere de un trabajo mancomunado y coordinado, en el que se propicien espacios de confianza para que se recuperen todas las actividades aéreas civiles; sinónimo de prosperidad y oportunidades para la nación.

## **2. La Seguridad Operacional y de la Aviación Civil sigue siendo el punto central de nuestra gestión.**

La seguridad aérea es y seguirá siendo la base sobre la cual reposan las actividades aéreas. Ninguna estrategia de seguridad operacional es satisfactoria sin una profunda convicción de que en ella reside el éxito o fracaso de una organización aeronáutica. Los requisitos técnicos y operacionales NO SON NEGOCIABLES y menos en un entorno de incertidumbre.

Como Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, en compañía de un grupo comprometido de profesionales que trabajamos todos los días por buscar mecanismos que permitan seguir operando con seguridad y confianza en el sector aéreo colombiano; los invitamos a mantener el horizonte claro: LA SEGURIDAD COMO BASE FUNDAMENTAL DE LAS OPERACIONES AÉREAS.

## **3. ¿Qué esperamos de los proveedores de servicios? Reiteración de responsabilidades y nueva gestión del cambio.**

Desde la perspectiva de *Autoridad de Aviación Civil*, recabamos la obligatoriedad en el cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, incluidas sus exenciones y medidas operacionales.

Por lo anterior la SSOAC reitera la necesidad, **SINE QUA NON**, de atender estrictamente cada elemento contenido en los programas de mantenimiento de las aeronaves, los procedimientos operacionales y los demás procesos y procedimientos establecidos en los manuales MGM y MGO y manuales aplicables, así como facilitar a los inspectores PMI / POI las evidencias y registros relacionados con esta documentación.

En los diferentes apartes de la normatividad vigente, la responsabilidad indelegable de las organizaciones en lo relacionado con los procesos aeronáuticos se estipula de manera contundente. Por ejemplo:

- a) RAC 91.001 *el responsable de la operación es el explotador de la aeronave. Adicionalmente el RAC 43.100 define que cualquier persona u organización que realice mantenimiento, inspección en proceso o emita una certificación de conformidad de mantenimiento, es responsable de la tarea que realice.*
- b) RAC 4.14.1.5. Responsabilidad del Explotador: *sin detrimento de los derechos y obligaciones del Estado Colombiano respecto a la operación de aeronaves en*



*él matriculadas; el explotador de aeronaves o un representante por él designado asumirá la responsabilidad por el control de las operaciones de las mismas.*

- c) Así mismo, en el RAC 4.5.7.2. *Responsabilidad de la aeronavegabilidad*, tenemos:
- a) *Todo titular de un certificado es responsable de:*
- 1. La aeronavegabilidad de sus aeronaves incluyendo estructuras, motores de la aeronave, hélices, equipo de emergencia y partes de estos ; y*
  - 2. La ejecución del mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de sus aeronaves, incluyendo estructuras, motores, de la aeronave, hélices, accesorios, equipo de emergencia y partes de aquellos de acuerdo con su Manual General de Mantenimiento y las regulaciones de Aviación Civil de la UAEAC.*

Así mismo, como parte de la generación de herramientas de gestión aplicable a cada organización y con el propósito de ofrecer orientaciones para la operación segura, se publicó la Circular Informativa CI 5002-082-008 “*Gestión del Cambio – Requerida por pandemia Covid-19*”, una encuesta de diagnóstico exclusivamente orientada a generar datos para enfocar la gestión hacia el apoyo de la industria en la *nueva normalidad* de la operación y otras herramientas que se estarán emitiendo posteriormente para ofrecer herramientas de soporte a las diferentes organizaciones. Lo anterior, concuerda con las estrategias adoptadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Los elementos dirigidos a los proveedores de servicios a la aviación y publicados actualmente, se emitieron con los siguientes propósitos:

- a) La Circular Informativa 5002-082-008 es un documento de orientación que le permite a las organizaciones abordar su gestión del cambio, de manera objetiva, en un entorno operacional complejo por la pandemia de la COVID 19 y en el que la identificación de los elementos clave que afectan sensiblemente la seguridad operacional de cada organización, se vuelve trascendental.
- b) Analizar y conceptuar desde y hacia el interior de las organizaciones, sobre aspectos tales como el comportamiento humano, la capacidad técnica, operacional y financiera de cualquier proveedor de servicios a la aviación, requiere de acciones concretas, procedimentales y objetivas, que se conviertan en herramientas que ordenan cronológicamente las acciones de recuperación de las actividades aeronáuticas. En este sentido, la SSOAC invita a desarrollar dinámicamente el ejercicio de gestión del cambio, como el pilar que mide todos los aspectos del entorno operacional y que garantiza un retorno a la operación en condiciones seguras.
- c) Por otra parte, tenemos la encuesta publicada por la SSOAC en el link



[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wFUnKXvwkUu7boczqgnMlsCoKutxe9RFoPht6\\_DbawdUNDDVU0IKRDdXUzIWUTc2UFpJUTJGN1dHTS4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wFUnKXvwkUu7boczqgnMlsCoKutxe9RFoPht6_DbawdUNDDVU0IKRDdXUzIWUTc2UFpJUTJGN1dHTS4u)

Esta encuesta tiene como propósito levantar información, procesarla y estudiar tendencias estadísticas del estado de la industria -vigilancia basada en datos.

- d) Con estos estudios, unidos a la gestión del cambio desarrollada por las empresas, la SSOAC estará en capacidad de diagnosticar y proyectar un plan de vigilancia y procedimientos de certificación que se ajustan a las condiciones reales y poder ofrecer herramientas de apoyo de manera telepresencial. La intención final es acompañar proactivamente a la industria a reiniciar/continuar operaciones con unos desarrollos que concilien las necesidades de los proveedores de servicios a la aviación con las exigencias de la seguridad operacional.

Por nuestra parte, frente a esta reiteración de responsabilidades y nueva gestión del cambio, nuestros inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil continuarán ejecutando las funciones a ellos conferidas, en cada una de sus áreas, con objetividad, proporcionalidad y exclusivamente dentro del marco de la legalidad. Lo anterior, con pleno conocimiento de las virtudes que brinda nuestra labor efectuada en debida forma o las consecuencias cuando ello no es así.

De esta forma, aspiramos a que nuestra labor de inspección y vigilancia se convierta en el principal catalizador de los esfuerzos adelantados por los proveedores de servicios a la aviación. Esto significa acompañarlos con la adopción de medidas de inspección y vigilancia razonables, ajustadas a cada caso, sin perder de vista el sistema de normas técnicas y operaciones, manuales y guías dispuestos para el efecto.

Solo de este modo, nuestra labor administrativa se refuerza con la seguridad jurídica y técnica que se espera de la Autoridad Aeronáutica Colombiana, por parte de los proveedores de servicios a la aviación.

Atentamente,

**LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA**  
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

**MG (r) JUAN CARLOS RAMIREZ MEJIA**  
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil Ad Hoc para Avianca